



RESOLUCIÓN N° 338 /2022

**POR LA QUE SE APRUEBA LA CIRCULAR DE ASESORAMIENTO CA-AGA-14-06
PLAN DE EMERGENCIA DE AERÓDROMOS, PRIMERA EDICIÓN – AÑO 2022.-----**

Asunción, 22 de Marzo de 2022

VISTO: Los Memorándums DNAMA N° 01/2022 del Departamento de Normas de Aeródromos y Medio Ambiente, GNAGA N° 07/2022 de la Gerencia de Normas de Aeródromos y Ayudas Terrestres; las providencias de la Subdirección de Navegación Aérea y de la Dirección de Aeronáutica; el Dictamen N° 91/2022 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 158496), y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Normas de Aeródromos y Medio Ambiente, comunica la elaboración de una propuesta de Circular de Asesoramiento denominada “CA-AGA-14-06 Plan de Emergencia de Aeródromos (PEA), Primera Edición – Año 2022” y remite para revisión para su posterior remisión y continuación del proceso administrativo de aprobación.-----

Que, asimismo informa que se efectuaron los procesos previos a la solicitud de aprobación de la mencionada CA, conforme a lo que establece el documento “Reglas para el desarrollo, homologación y enmienda de reglamentos, manuales técnicos y otros documentos”.-----

Que, la presentación se efectúa conforme a los requisitos establecidos en el Capítulo 2 para la redacción y aplicación del formato actualizado.-----

Que, en el Capítulo 3, ítem 3.1 “Desarrollo y aprobación de reglamentos” establece en su inciso c) Difusión de propuesta: la propuesta debe ser publicada en el sitio web de la DINAC para conocimiento y análisis de los usuarios y de la industria aeronáutica, por un plazo de 15 (quince) días calendario, previos a su aprobación.-----

Que, en el inciso d) del ítem anterior, menciona: Análisis de comentarios, numeral 3) “de no recibirse comentarios en el plazo establecido se considerará que no hay objeción a la propuesta planteada”; y de igual manera, informa que sobre este punto no se ha recibido comentario ni sugerencia al correo habilitado para el efecto (gnaga@dinac.gov.py).-----

Que, la Gerencia de Normas de Aeródromos y Ayudas Terrestres, eleva a consideración la propuesta de Circular de Asesoramiento “CA-AGA-14-06 Plan de Emergencia de Aeródromos (PEA), Primera Edición – Año 2022” y solicita la aprobación de la misma.-----

Que, cabe señalar que en el marco del Convenio de Chicago en su Art. 37° - Adopción de Normas y Procedimientos Internacionales, dispone: “cada Estado contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas y procedimientos y organización relativos a la aeronave, personal, aerovías y, servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea. A este fin, la Organización de Aviación Civil Internacional adoptará y enmendará, en su oportunidad, según sea necesario, las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales que traten de: ... y de otras cuestiones relacionadas con la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea que en su oportunidad puedan considerarse apropiadas”.-----

..//2



**POR LA QUE SE APRUEBA LA CIRCULAR DE ASESORAMIENTO CA-AGA-14-06
PLAN DE EMERGENCIA DE AERÓDROMOS, PRIMERA EDICIÓN – AÑO 2022.-----**

Que, la Ley N° 1860/02 “Código Aeronáutico”, en los Arts. 7° y 334° faculta a la autoridad aeronáutica civil a la aplicación en el ámbito administrativo de las disposiciones del código, su reglamentación y los convenios internacionales, así como le compete dictar las regulaciones o normas vinculada a la aeronáutica civil.-----

Que, la Subdirección de Navegación Aérea, remite el expediente para proceder con los trámites correspondientes.-----

Que, la Dirección de Aeronáutica, eleva el pedido para su consideración.-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar la Circular de Asesoramiento “CA-AGA-14-06 Plan de Emergencia de Aeródromos (PEA), Primera Edición – Año 2022”, conforme a la disposición vigente.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

- Artículo 1°** Aprobar la Circular de Asesoramiento “CA-AGA-14-06 Plan de Emergencia de Aeródromos (PEA), Primera Edición – Año 2022”, que se adjunta, forma parte de la presente Resolución y entra en vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.-----
- Artículo 2°** La Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación, se encargará de publicar la citada Circular en la página WEB de la Institución.-----
- Artículo 3°** Disponer que la Dirección de Aeronáutica informe a las áreas correspondientes.-
- Artículo 4°** Dejar sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución.-----
- Artículo 5°** Comunicar, a quienes corresponda y cumplida archivar.-----

*Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario
General)*



Es Copia fiel del Original